CIDONES

ACUERDO del Pleno de fecha 9 de octubre de 2026, de la Entidad Cidones, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo Remanente de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de Crédito, financiado con cargo en el Remanente de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		*Descripción*	*Créditos iniciales*	*Suplemento de Crédito*	*Créditos finales*
Progr.	*Económica*				
1532	600	Ampliación Plaza Mayor	80.000	14.791,95	94.791,95
		TOTAL	80.000	14.791,95	94.791,95

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería, efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cidones, 17 de noviembre de 2026. – El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez 2252

BOPSO-133-20112026